

ACTA Nº 2 DE LA JUNTA ELECTORAL DE CÓRDOBA DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y, EN SU CASO, ELECTORES, PARA LAS ELECCIONES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.

En Córdoba, siendo las 09:30 horas del día 2 de octubre de 2019, se reúne, debidamente convocada, la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba en la sede de ésta sita en la calle Pérez de Castro nº 1, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Antonio Manuel Caño Dorado, en representación de GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.

Vocales:

- D^a. Antonia Alcántara Luque, en representación de MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L

- D. Crescencio Peñas García, en representación de la Administración.

Secretario: D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como asesora, invitada por el Presidente, D^a. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la sesión constitutiva de la Junta Electoral de 16 de septiembre de 2019 y de la diligencia de rectificación de errores extendida el día 18 de septiembre de 2019.

2º) Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión de la Junta Electoral de 24 de septiembre de 2019 tras el examen y comprobación de las candidaturas presentadas y su documentación anexa.

3º) Examen de la documentación aportada para la subsanación de deficiencias en las candidaturas y proclamación de candidatos y, en su caso, electos.

4º) Determinación del número de Mesas Electorales y designación del Presidente y dos Vocales para la Mesa Electoral, tanto titulares como suplentes, una vez comprobado que no son candidatos.

5º) Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del día y tras la oportuna deliberación, se llega a los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Tras su lectura, aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión constitutiva de la Junta Electoral de 16 de septiembre de 2019 y de la diligencia de rectificación de errores extendida el día 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Ratificación por unanimidad de las decisiones adoptadas en la reunión celebrada el 24 de septiembre de 2019 en la que, tras el examen y comprobación de las candidaturas presentadas y la documentación aportada junto a las mismas del grupo A) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, se acordó lo siguiente:

1º) Comunicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, las deficiencias detectadas a las siguientes candidaturas, concediéndoles para su subsanación un plazo de dos días hábiles contados desde la notificación y, en caso de comunicaciones intentadas y no efectuadas, desde la publicación en el tablón de anuncios:

- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.:

- 1.- Certificado de no obligaciones tributarias pendientes de la AET, Junta de Andalucía, Seguridad Social y Ayuntamiento de Córdoba.
- 2.- Escritura de cambio de denominación social.

- LABORATORIOS ECONATUR, S.L.U.:

- 1.- Certificado de no obligaciones tributarias pendientes de la Hacienda Local de la Carlota.

- PEGASUS AVIACIÓN, S.A.:

- 1.- Certificado de no obligaciones tributarias pendientes de la Hacienda Local de Palma del Río.

- COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES:

- 1.- Alta en el Censo de Empresarios (certificado censo IAE).
- 2.- Poder notarial o estatutos del Colegio Oficial.

2º) Declarar la inexistencia de candidaturas al grupo C) dado que, según consta en un acta de fecha 14 de mayo de 2019, del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, que exhibe la Secretaria General, no existen empresas que realicen aportaciones económicas voluntarias a efectos de constituir el censo para la elección de las dos vocalías del grupo C) por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido hasta el número de las vocalías elegidas en los grupos A) y B).

3º) Que la Junta Electoral se vuelva a reunir, una vez finalizado el plazo de subsanación y dentro de los tres días hábiles siguientes para, previa comprobación de la documentación presentada, proceder a la proclamación de candidatos y, en su caso, electos, en el grupo A) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Se hace constar que, en la citada reunión, el representante de la Administración tutelante, Crescencio Peñas García, formuló voto particular a la admisión de la candidatura CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO por cuanto el certificado del acuerdo del Secretario del Órgano Rector, no ha sido elevado a escritura pública.

TERCERO. Por parte de la Junta Electoral, se procede en el presente acto a revisar la documentación aportada por las candidaturas del grupo A) a las que se concedió un plazo de dos días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas en la reunión celebrada el 24 de septiembre de 2019, comprobando que todas las candidaturas requeridas han aportado la documentación que les fue solicitada, que se incorpora al expediente electoral, salvo EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L, a la que se requirió para que aportara escritura pública de cambio de denominación y certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiendo presentado exclusivamente escritura pública de cambio de denominación y certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, pero no los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, acordándose por unanimidad de la Junta Electoral dar por subsanadas las deficiencias detectadas en el resto de candidaturas, e inadmitir la candidatura de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L, por incumplir los requisitos exigidos en el artículo 13.1.e) del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, una vez examinadas todas candidaturas presentadas junto a la documentación anexa y la aportada en el plazo de subsanación, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º) Proclamar los siguientes candidatos y, en su caso, electos, del grupo A) a las elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba de 2019, de acuerdo con la distribución y clasificación de las vocalías establecida en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industrias y Servicios de Córdoba, modificado por Orden de 23 de abril de 2019 para su adaptación al Decreto 189/2018, de 9 de octubre:

Agrupación y Categoría	NIF	Elector	Proclamado	ELECTO
I	B14805501	ANALISIS DE METALES AMPCOR SL	Sí	No
I	B84150994	CUNEXT COPPER INDUSTRIES SL	Sí	No

Agrupación y Categoría	NIF	Elector	Proclamado	ELECTO
1	B82846817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL	No	No
2	B14572937	KEYTER TECHNOLOGIES SL	Sí	No
2	A41017161	PEGASUS AVIACION SA	Sí	No
3	B14506349	ACEITUNAS TORRENT SL	Sí	Sí
3	A14103709	ANTONIO CANO E HIJOS SA	Sí	Sí
3	B14226278	FOTOGABADOS CASARES SL	Sí	Sí
4	A14022099	JIMENEZ Y CARMONA SA	Sí	Sí
4	B14932305	MAGTEL OPERACIONES SLU	Sí	Sí
5A	A14101927	A E MADERAS SA	Sí	No
5A	B14304059	ARTESANIA DEL HORNO SL	Sí	No
5A	B14520746	LUQUE ECOLOGICO SL	Sí	No
5B	B14892384	GREEN SUR ENERGIA SL	Sí	Sí
5C	B14304059	ARTESANIA DEL HORNO SL	Sí	No
5C	A14507131	FORO PARA LA CALIDAD DE CORDOBA SA	Sí	No
5C	B14817449	GUADALRIBERA CAFÉ 2007 SL	Sí	No
5C	B86584877	PIENSOS Y MASCOTAS SL	Sí	No
5C	G14023329	REAL CIRCULO DE LA AMISTAD	Sí	No
5D	B14805501	ANALISIS DE METALES AMPCOR SL	Sí	No
5D	B14501605	GASOLINERA ZOCO CORDOBA SL	Sí	No
5D	B14930903	LUCAS ROJAS SL	Sí	No
5D	B91314542	RURAPOLIS SL	Sí	No
5E	B14068431	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO SLU	Sí	Sí
5F	B14817449	GUADALRIBERA CAFE 2007 SL	Sí	No
5F	B14400261	RAFAEL CARRILLO MAESTRE SL	Sí	No
5G	B14899074	DE RODES HOTELES SLU	Sí	Sí
5H	B11773645	CORHYUND CORDOBA SL UNIPERSONAL	Sí	Sí
6	B14070429	AGENCIA DE TRANSPORTES DEL PINO DE CORDOBA SL	Sí	No
6	B14501605	GASOLINERA ZOCO CORDOBA SL	Sí	No
6	A41017161	PEGASUS AVIACION SA	Sí	No
6	A14886642	SOCIEDAD OPERADORA LOGISTICA AVANCE SA	Sí	No
7	B14470397	AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CAPITAN SL	Sí	No


Agrupación y Categoría	NIF	Elector	Proclamado	ELECTO
7	B14805501	ANALISIS DE METALES AMPCOR SL	Sí	No
7	F91119065	CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO	Sí	No
7	B14287973	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CORDOBA SL	Sí	No
7	A14507131	FORO PARA LA CALIDAD DE CORDOBA SA	Sí	No
7	B14537336	P.SABAN, SEGUROS SL	Sí	No
8	G14045025	ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS SAN ELOY	Sí	No
8	B14382329	AUTOESCUELA EL REALEJO SL	Sí	No
8	B14287973	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CORDOBA SL	Sí	No
8	Q1473002B	COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CORDOBA	Sí	No
8	B14525059	LABORATORIOS ECONATUR SLU	Sí	No

Se acuerda que por la Secretaría General de la Cámara, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.i) del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, a las candidaturas proclamadas y a las organizaciones empresariales legalmente constituidas que así lo soliciten, se les facilite una copia del censo electoral de su respectivo grupo o categoría para su exclusivo uso a efectos electorales.

2º) No efectuar proclamación de candidaturas al grupo C), al no existir empresas que realicen aportaciones voluntarias, reduciéndose, de conformidad con el artículo 4.4.c) del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, el número total de personas integrantes del Pleno hasta el número de las vocalías elegidas conforme a los supuestos previstos en los grupos A) y B).

La Junta Electoral acuerda la remisión de una copia certificada de la presente acta, por el Secretario de la Junta Electoral, a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y a las candidaturas, en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, y dar publicidad del contenido de la proclamación de candidaturas mediante anuncio fijado en el domicilio de cada Cámara y publicado en su página web y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.


De acuerdo con el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que la Consejería competente considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del procedimiento,



evitando daños de difícil o imposible reparación que deberán ser invocados por quien recurra. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitada a la Secretaria General de la Cámara una relación de certificados solicitados y expedidos para el ejercicio del derecho del voto por correo, manifiesta la titular que no se ha presentado ninguna solicitud para el ejercicio del voto por correo.

CUARTO. La Junta Electoral acuerda por unanimidad, de conformidad con el artículo 27.1 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, establecer una sola Mesa Electoral que estará ubicada en la sede de la propia Corporación.



Por parte de la Secretaria General de la Cámara, se aporta diligencia para hacer constar que, convocado el Pleno en Sesión Extraordinaria, el día 26 de septiembre de 2019, con un único punto en el Orden del Día "ELECCIONES CAMERALES: Relación de electores para las mesas electorales", no hay quórum suficiente para celebrar la sesión, quedando esta suspendida.

Por la Cámara de Comercio, se aporta a la Junta Electoral la relación de electores que, si se hubiera celebrado el Pleno, hubieran sido propuestos a esta Junta Electoral, para actuar como presidencia de la mesa electoral o como vocales.

De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, en relación con el 17.1.k, dada la perentoriedad de los plazos, la Junta Electoral acuerda admitir dicha propuesta, y procede a efectuar el sorteo para la cobertura de la presidencia y vocalía de la mesa electoral, resultando elegidos en el sorteo los siguientes, de entre los propuestos:

Presidenta, D^a PILAR LEÓN FERNÁNDEZ.

Suplente: INDUSTRIAL METALICAS PUERSUR, S.L.

Vocal 1º: YORK TEFL SL

Suplente: ENVASES RAMBLEÑOS, S.L.

Vocal 2º:

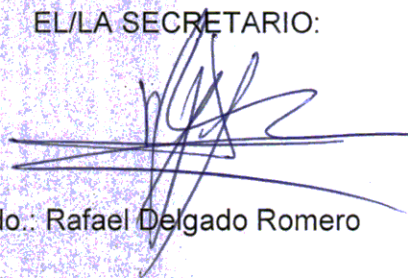
Para la designación de esta vocalía, se ha efectuado sorteo entre los miembros vocales del Pleno de la Cámara, resultando titular D. JUAN MANUEL FERNANDEZ VICARIO y suplente D. ANTONIO ADAME CORREDERA.

QUINTO. No se formulan ruegos ni preguntas.

Y para que así conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 14:35 horas y se levanta Acta de lo acordado que como Secretario firmo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente en el lugar y fecha indicados.

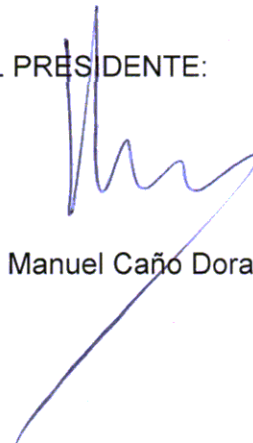
En Córdoba, a 2 de octubre de 2019.

EL/LA SECRETARIO:



Fdo.: Rafael Delgado Romero

Vº. Bº. EL PRESIDENTE:



Fdo.: Antonio Manuel Caño Dorado

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE CÓRDOBA**
Elecciones Camerales
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
C/ Pérez de Castro, 1
Tfnos.: 957 296 199 - 957 015 151
14003 - **CÓRDOBA**